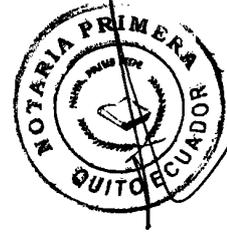




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000001



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,  
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUAJUGOS S.A.**

**POR: USD\$ 3'189.583,00**

**DI 4 COPIAS**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

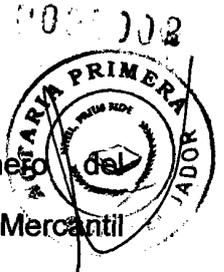
**ESCRITURA NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO- (Escrit. No. 9591). -**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veinte y siete de septiembre de dos mil once; ante mí, Doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece: el Señor **Joao Paulo de Almeida Neto**, a nombre y representación de la Compañía ECUAJUGOS S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el once de julio de dos mil once, según consta de la copia certificada del

nombramiento y acta que se agregan. El compareciente es de nacionalidad brasilera, inteligente en el idioma español, mayor de edad, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte, cuya copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura pública. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía ECUAJUGOS S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Joao Paulo de Almeida Neto, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía ECUAJUGOS SA., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, inteligente en el idioma castellano, de nacionalidad brasilero, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1 La compañía ECUAJUGOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete. 2.2 Mediante escritura pública otorgada el trece de enero de mil



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

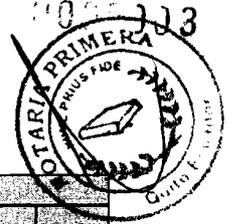


novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía procedió a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito. 2.3 En la compañía se han realizado varios aumentos de capital y reformas de estatuto. El último aumento de capital consta en la escritura pública de primero de octubre de dos mil ocho, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. 2.4 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ECUAJUGOS S.A., celebrada el once de julio de dos mil once, resolvió, con la conformidad de todos los accionistas concurrentes que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, aumentar el capital suscrito y pagado; establecer el capital autorizado y reformar el Estatuto Social, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de ECUAJUGOS S.A., manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, reunida el once de julio del dos mil once, procede a realizar lo siguiente: **3.1 Aumento de Capital Suscrito y**

**Pagado.-** El compareciente, en su calidad de Gerente General de ECUAJUGOS S.A. y como tal Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, eleva el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de tres millones ciento ochenta y nueve mil quinientos ochenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,189,583.00), que provendrán de dos componentes: el primero por el valor de tres millones ciento ochenta y nueve mil quinientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con veinte y cuatro centavos (USD \$ 3,189,582,24) de la cuenta patrimonial "Reserva de Capital-corrección monetaria" número dos cero uno cero tres cero cero (2010300), la misma que al contener una fracción de veinte y cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos, los accionistas por unanimidad resolvieron que opere una negociación de fracciones entre los accionistas de la compañía y el segundo componente, conformado por el valor de setenta y seis centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,76) proveniente de un aporte en numerario de los accionistas de conformidad con el cuadro de integración de capital que se detalla en líneas posteriores, de tal forma que a los accionistas les corresponderán derechos sobre el total del capital social de la compañía. Como consecuencia de dicho aumento, se eleva el capital suscrito y pagado de la compañía de la suma de doscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$232,000.00), a la suma de tres millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,421,583.00), de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Cuadro de Integración de Capital							
Socio	No. Acciones	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de pago del Aumento de Capital/ Reserva de Capital	Forma de pago del Aumento de Capital/ Numerario	Nuevo Capital	%
Dairy Partners American Brass Ltda	1	1.00	13.00	12.75	0.25	14.00	0.0004
ICPA (Holding) S.A	121.999	121.999.00	1.677.268.90	1.677.267.57	0.43	1.799.267.00	52.5658
Fontemá Holdings (Ecuador) Limited	55.000	55.000.00	756.151.00	756.150.96	0.04	811.151.00	23.7069
Hostel S.A	55.000	55.000.00	756.151.00	756.150.96	0.04	811.151.00	23.7069
<b>Total</b>	<b>232.000</b>	<b>232.000.00</b>	<b>3.189.583.00</b>	<b>3.169.582.24</b>	<b>0.76</b>	<b>3.421.583.00</b>	<b>100.00</b>

**3.2 Establecimiento de capital autorizado:** El compareciente, en la calidad que comparece, declara que en virtud del aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el once de julio de dos mil once, se establece un capital autorizado de la Compañía por el valor de seis millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,843,166.00)

**3.3. Reforma del Estatuto Social.-** El compareciente, en su calidad de Gerente General de ECUAJUGOS S.A. y Representante Legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reforma el estatuto social de la compañía de la siguiente manera: El artículo cuarto del Estatuto Social de ECUAJUGOS S.A., dirá lo siguiente: **“Artículo Cuatro.-** El capital autorizado es de seis millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,843,166.00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de tres millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,421,583.00), dividido en tres millones cuatrocientas veintiún mil quinientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas (3,421,583) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una. El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

Cuadro de Integración de Capital							
Socio	No. Acciones	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de pago del Aumento de Capital/ Reserva de Capital	Forma de pago del Aumento de Capital/ Numerario	Nuevo Capital	%
Dairy Partners American Brasil Ltda	1	1.00	13.00	12.75	0.25	14.00	0.0004
DPH (Holding) S.A.	121.999	121.999.00	1.677.268.00	1.677.267.57	0.43	1.799.267.00	52.5858
Fonterra Holdings (Ecuador) Limited	55.000	55.000.00	756.151.00	756.150.96	0.04	811.151.00	23.7059
Nestlé S.A.	55.000	55.000.00	756.151.00	756.150.96	0.04	811.151.00	23.7059
<b>Total</b>	<b>232.000</b>	<b>232.000.00</b>	<b>3.189.583.00</b>	<b>3.189.582.24</b>	<b>0.76</b>	<b>3.421.583.00</b>	<b>100.00</b>

**CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente en la calidad que interviene y ejerciendo la Representación Legal de la compañía ECUAJUGOS S.A., bajo juramento, acredita la correcta integración del capital en la forma y cuantía constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agrega como parte de la presente escritura pública, a la vez que se deja constancia al respecto de que los accionistas, DAIRY PARTNERS AMÉRICAS BRASIL LTDA., DPA (HOLDING) S.A., FONTERRA HOLDINGS (ECUADOR) LIMITED Y NESTLÉ S.A., son sociedades organizadas y existentes al amparo de las leyes de Brasil, Suiza, Nueva Zelanda y Suiza, respectivamente; y que la inversión efectuada por dichas compañías tiene el carácter de extranjera directa. **QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El compareciente faculta a los doctores Mauricio Durango Pérez, Jorge David Uribe Reyes, José Gabriel Vivar Ampudia y Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos y anexos y habilitantes, que queda elevada a escritura



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos veinte y siete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, **de todo cuanto doy fe.**

*[Handwritten signature]*

Sr. Joao Paulo de Almeida Neto

Pasaporte No. CX 729166 *[Handwritten mark]*

*lll*  
*notario*

*[Large handwritten signature]*

Ecuajugos s.a.

DPA

Nestlé 

592843

Quito, 04 de marzo de 2011

Señor  
**Joao Paulo de Almeida Neto**  
Presente.-



De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Directorio de la compañía **ECUAJUGOS S.A.**, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2011, decidió designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, cargo que usted lo desempeñará por el periodo estatutario de tres años.

De acuerdo con el Artículo Veintinueve del Estatuto Social, a usted **le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía**. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el Artículo Treinta del Estatuto Social.

La Compañía **ECUAJUGOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 13 de mayo de 1977, ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de junio de 1977. El Estatuto Social de la Compañía **ECUAJUGOS S.A.** fue reformado mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 2003, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 07 de noviembre de 2003.

El Directorio autorizó al suscrito para extender el presente nombramiento.

Atentamente,

**Pedro Ospina Loza**  
SECRETARIO AD-HOC

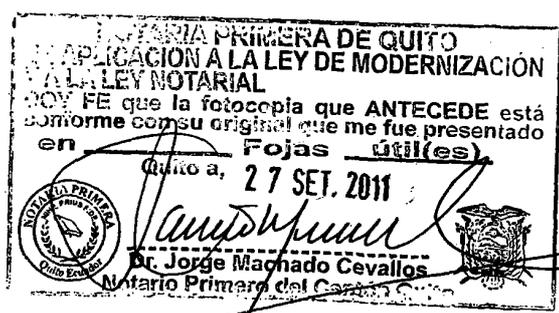
**Aceptación:** Libre y voluntariamente acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **ECUAJUGOS S.A.**

Quito, 04 de marzo de 2011.

**Joao Paulo de Almeida Neto**  
Pasaporte No. CX729166

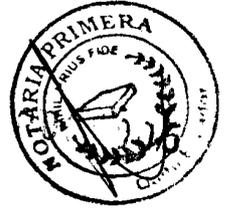
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3965** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **30 MAR 2011**  
REGISTRO MERCANTIL



**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUAJUGOS S.A.**



En la ciudad de Quito, a 11 de julio de 2011, a las 10h30 a.m., en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. González Suárez N31-135 y Gonnessiat, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la Compañía: DPA (HOLDING) S.A. debidamente representada por el señor Pedro Nel Ospina Loza, como se demuestra del poder que se adjunta; la compañía DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA, debidamente representada por el señor Pedro Nel Ospina Loza, como se demuestra del poder que se adjunta; la compañía FONTERRA HOLDINGS (ECUADOR) LIMITED debidamente representada por el señor Mario Alejandro Flor López, como se demuestra de la carta poder que se adjunta; y la compañía NESTLE S.A., debidamente representada por el señor Sebastián Borja Silva como se demuestra del poder que se adjunta; quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal la señora Mónica Alexandra Guarderas Pérez Anda, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el Señor Joao Paulo de Almeida Neto, en su calidad de Gerente General.

Consecuentemente, renunciando al requisito de la convocatoria previa, y al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado; y establecimiento de Capital Autorizado de la compañía.
2. Reforma del Estatuto Social de ECUAJUGOS S.A.

La indicada agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

De inmediato, Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer individualmente cada uno de los puntos sometidos a consideración:

**Punto No. 1**

**Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado; y establecimiento de Capital Autorizado de la compañía.**

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Accionistas se realice un aumento de capital, utilizando para estos efectos la cuenta patrimonial "Reserva de Capital-corrección monetaria" de la compañía que por efectos de la corrección monetaria se encuentra registrada en sus balances, así como utilizando también un aporte en numerario por parte de los accionistas de la compañía.

Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad aprobar, ratificar y autorizar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de ECUAJUGOS S.A. en la suma de tres millones ciento ochenta y nueve mil quinientos ochenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,189,583.00) que provendrán de dos componentes: el primero por el valor de tres millones ciento ochenta y nueve mil quinientos ochenta y dos 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,189,582,24) de la cuenta patrimonial "Reserva de Capital-corrección monetaria" número 2010300, la misma que al contener una fracción de 24/100 dólares de los Estados Unidos, los accionistas por unanimidad han decidido que opere una negociación de fracciones entre los accionistas de la compañía y el segundo componente, conformado por el valor de setenta y seis centavos de Dólar de

los Estados Unidos de América (US \$0,76) proveniente de un aporte en numerario de los accionistas, de tal forma que a las accionistas les corresponderán derechos sobre el total del capital social de la compañía.

En consecuencia, el capital suscrito y pagado de la compañía aumentará de la suma de doscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$232,000.00), a la suma tres millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,421,583.00)

El Aumento de Capital acordado se realiza en proporción al capital actual, ejerciendo su derecho de preferencia consagrado en el Art. 181 de la Ley de Compañías y en atribución a la cuenta patrimonial de reserva de capital, así como tomando en cuenta el aporte en numerario realizado y la negociación privada realizada por los accionistas descrita en líneas precedentes.

Por lo expuesto, a los accionistas les corresponderán derechos sobre el total del capital social de la compañía, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

Cuadro de Integración de Capital							
Socio	No. Acciones	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de pago del Aumento de Capital/ Reserva de Capital	Forma de pago del Aumento de Capital/Numerario	Nuevo Capital	%
Dairy Partners American Brasil Ltda	1	1.00	13.00	12.75	0.25	14.00	0.0004
DPA (Holding) S.A.	121.999	121.999.00	1.677.268.00	1.677.267.57	0.43	1.799.267.00	52.5858
Fonterra Holdings (Ecuador) Limited	55.000	55.000.00	756.151.00	756.150.96	0.04	811.151.00	23.7069
Nestlé S.A.	55.000	55.000.00	756.151.00	756.150.96	0.04	811.151.00	23.7069
<b>Total</b>	<b>232.000</b>	<b>232.000,00</b>	<b>3.189.583,00</b>	<b>3.189.582,24</b>	<b>0,76</b>	<b>3.421.583,00</b>	<b>100,00</b>

Como consecuencia del aumento de capital resuelto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía acuerda por unanimidad, establecer que el capital autorizado de ECUAJUGOS S.A. será por la suma de seis millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD\$6,843,166.00).

## Punto No. 2

### Conocimiento y Resolución sobre la Reforma del Estatuto de ECUAJUGOS S.A.

Presidencia ordena que se continúe con el último tema de la Agenda, y luego de las respectivas deliberaciones se resolvió que existe la necesidad de hacer la reforma pertinente al Estatuto Social, al tenor del siguiente texto:

**“Artículo Cuatro.- El capital autorizado es de seis millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6,843,166.00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de tres millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD\$3,421,583.00), dividido en tres millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas (3,421,583) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una.**

**El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:**

Cuadro de Integración de Capital							
Socio	No. Acciones	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de pago del Aumento de Capital/ Reserva de Capital	Forma de pago del Aumento de Capital/Numerario	Nuevo Capital	%
Dairy Partners American Brasil Ltda	1	1.00	13.00	12.75	0.25	14.00	0.0004
DPA (Holding) S.A.	121.999	121.999.00	1.677.268.00	1.677.267.57	0.43	1.799.267.00	52.5858
Fonterra Holdings (Ecuador) Limited	55.000	55.000.00	756.151.00	756.150.96	0.04	811.151.00	23.7069
Nestlé S.A.	55.000	55.000.00	756.151.00	756.150.96	0.04	811.151.00	23.7069
<b>Total</b>	<b>232.000</b>	<b>232.000,00</b>	<b>3.189.583,00</b>	<b>3.189.582,24</b>	<b>0,76</b>	<b>3.421.583,00</b>	<b>100,00</b>

030006

Nome: João Paulo de Almeida

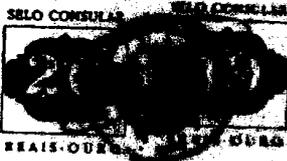
Local e data de nascimento: 23 de Junho de 1941

Local e data de registro: 15/07/2011

Estado: Distrito Federal

Participa em outros - Outros por nome de: Embaixada de Brasília

Embaixada de Brasília  
Secretaria de Assuntos  
Brasília



NOTARIA PRIMEIRA DE QUITO  
 APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 A LA LEY NOTARIAL  
 YO FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en Feitas Util(es)  
 Quito a, 27 SET. 2011

*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

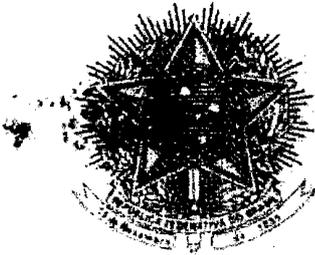
*Handwritten mark*



REPÚBLICA FEDERATIVA  
DO  
BRASIL

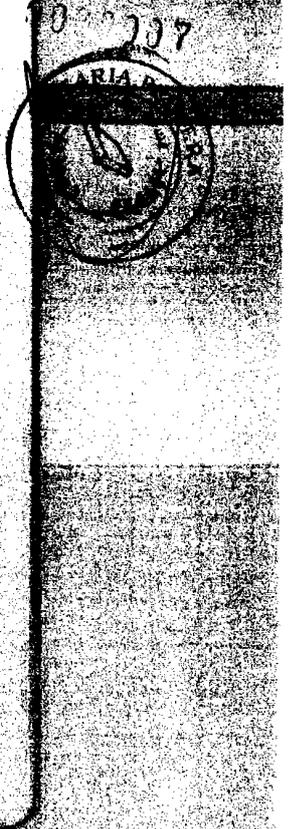
ESTE DOCUMENTO PERTENCE A  
CE DOCUMENT APPARTIENT A LA  
THIS DOCUMENT IS THE PROPERTY OF THE  
REPÚBLICA FEDERATIVA  
DO BRASIL.

SO E VALIDO COM A ASSINATURA OU IMPRESSÃO DIGITAL DO TITULAR  
Non valable avec la signature ou l'impression digitale du Titulaire  
Not valid with the signature or digital impression of the Holder



Manico Guacaleus  
170357494-5

28 - Dic - 2010



ESTE PASSAPORTE CONTEM 32 PAGINAS NUMERADA  
CE-PASSAPORT CONTIENT 32 PAGES NUMEROTEES  
THIS PASSPORT CONTAINS 32 NUMBERED PAGES

32  
page 32  
No Name  
No  
No  
No  
No

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en                      Fojas útiles  
Quito a, 27 SET. 2011  
*Jorge Machado Cavallós*  
Dr. Jorge Machado Cavallós  
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUAJUGOS S.A., que antecede; y, en  
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Quito a  
veintisiete de Septiembre del dos mil once.-



*Jorge Machado Cavallós*  
Dr. Jorge Machado Cavallós  
Notario Primero del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

000008

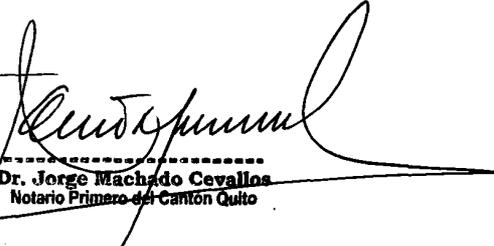


**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005201, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 23 de Noviembre de 2011; se aprueba el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado; y, la reforma de estatutos de ECUAJUGOS S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría el 27 de Septiembre de 2011.-



Quito, 25 de Noviembre 2011.-

lmc/



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

**RAZÓN.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. 005201** de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CIVIL Y MERCANTIL "ECUAJUGOS S.A."** celebrado ante el doctor Thelmo Torres Crespo, de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y siete; en la que se ha dispuesto a la aprobación de Aumento de Capital de la escritura que antecede. De todo lo cual, **DOY FE.** Guayaquil, veintinueve de noviembre de dos mil once.

República del Ecuador



**NOTARIA  
NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**EL NOTARIO**



**ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN**

**Abg. Carlos Crespo  
Guzmán**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990318735001  
**RAZON SOCIAL:** ECUAJUGOS SA  
**NOMBRE COMERCIAL:** ECUAJUGOS SA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** GUARDERAS PEREZ ANDA MONICA ALEXANDRA  
**CONTADOR:** NARVAEZ CORDERO MARCELO VINICIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/06/1977      **FEC. CONSTITUCION:** 23/06/1977  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 02/02/2010

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ALIMENTOS HOMOGENEIZADOS DE NUTRICION ESPECIAL

**DIRECCION PRINCIPAL:**

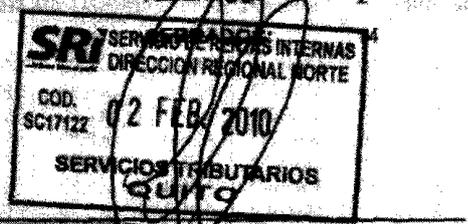
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. GONZALEZ SUAREZ Número: N31-135 Intersección: GONNESSIAT Edificio: MOGOLLON Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A EDITORIAL LA LIEBRE Telefono Trabajo: 022232400 Fax: 022232214 Telefono Trabajo: 022232402 Telefono Trabajo: 022232401

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016      ABIERTOS: 2  
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

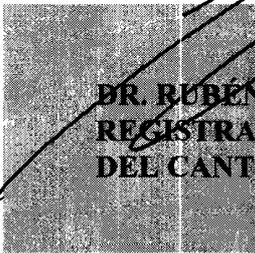
*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



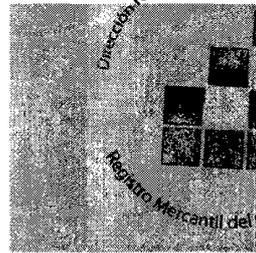
Usuario: JEHF180608      Lugar de emisión: QUITO CAJAEZ 655 Y RAMIREZ      Fecha y hora: 02/02/2010



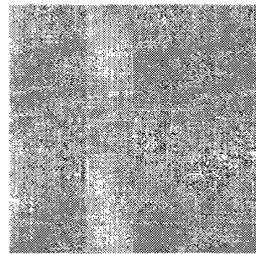
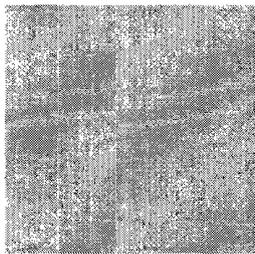
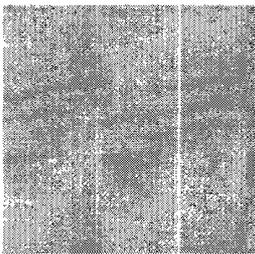
**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CINCO MIL DOSCIENTOS UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de noviembre del 2.011, bajo el número **4123** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 175 del Registro Industrial de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs 430 vta., Tomo 28.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ECUAJUGOS S. A.**", otorgada el 27 de septiembre del 2.011, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **52959**.- Quito, a dos de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-





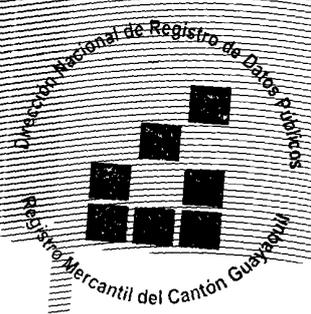
# Registro Mercantil

**NUMERO DE REPERTORIO: 72.864**  
**FECHA DE REPERTORIO: 29/nov/2011**  
**HORA DE REPERTORIO: 11:43**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Diciembre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.II.DJCPTE.Q.11.005201, ordenada por el **Intendente de Compañías de Quito, DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**, el 23 de noviembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Aumento del Capital Suscrito, la Fijación del nuevo Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía ECUAJUGOS S.A**, de fojas **5.980 a 5.999**, Registro Industrial número **427**.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 72864



**XAVIER RODAS GARCES**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

REVISADO POR



013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de septiembre del 2011, que contiene el aumento del capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado; y, la reforma de estatutos de ECUAJUGOS S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 921 de 15 de noviembre del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4885 de 23 de noviembre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD \$ 232.000,00 a USD \$ 3'421.583,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 6'843.166,00; y, la reforma de estatutos de ECUAJUGOS S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero del Distrito Metropolitano de Quito y Noveno del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 9031  
Tr. 01.1.11.001085

Con esta fecha queda ~~INSCRITA~~ la presente  
Resolución, bajo el No. 4123  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 978 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 02 DIC 2011

